



COMPLEJO ENAP REFINERÍA ACONCAGUA REÚNE A 51 FUENTES EMISORAS.

Enap deberá pagar \$ 322 millones de multa por emisiones contaminantes

REGIÓN. SMA informó que sobrepasó límite de material particulado y dióxido de azufre en 2022. Firma analiza acciones.

Una multa de 408 Unidades Tributarias Anuales (UTA), equivalente a más de \$322 millones, deberá pagar el complejo industrial Enap Refinería Aconcagua, que refina a 51 fuentes emisoras, por haber superado el límite de emisión de material particulado y de dióxido de azufre (SO₂) entre el 30 de marzo y el 31 de diciembre de 2022, incumpliendo de esta forma el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA) para Concón, Quintero y Puchuncaví, en la Región de Valparaíso.

La sanción fue impuesta por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) como parte del procedimiento sancionatorio que inició en junio de 2023, luego de que a comienzos de ese mismo año se realizaran actividades de fiscalización consistentes en exámenes de información de los antecedentes que debe presentar el titular anualmente, según lo indica el PPDA.

En este proceso se constató que la estatal, que considera los establecimientos Enap Refinería Concón, Terminal Marítimo Quintero y la Central Combinada ERA, emitió en el periodo indicado un total de 320 toneladas de material particulado, con una excedencia de 145 toneladas; y 884 toneladas de SO₂, con una excedencia de 15 toneladas, respecto de los límites permitidos en el PPDA.

“ES UN IMPERATIVO”

La superintendente del Medio Ambiente, Marie Claude Plumer, precisó que “el Plan de Prevención y Descontaminación

para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví establece una serie de medidas que deben ser cumplidas por los complejos industriales que se encuentran instalados en ese territorio. Todo esto con el objetivo claro de apuntar a reducir los niveles de contaminación en el aire y, así, resguardar la salud de la población”.

Ante ello, añadió que “es de suma importancia que los titulares comprendan que el cumplimiento ambiental es un imperativo para la operación de cualquier instalación”.

La SMA explicó que el monto de la multa es a beneficio fiscal y deberá ser pagado en la Tesorería General de la República (TGR) en un plazo de 10 días hábiles y, posteriormente, ser acreditado ante la SMA.

ESTATAL EVALÚA ACCIONES

Desde Enap, a través de una declaración, informaron que se encuentran analizando el fallo para determinar las acciones a seguir. No obstante, reafirmaron su compromiso “con el cumplimiento de la normativa ambiental, lo que se refleja en diversas inversiones y proyectos para mejorar su desempeño en esta materia”.

Esto lo graficaron en el caso de la Refinería Aconcagua, en la puesta en marcha en 2023 del abatidor de emisiones (Wet Gas Scrubber), que implicó una inversión de US\$ 70 millones, lo que “ha permitido reducir sobre el 85% las emisiones de material particulado y en 43% las de dióxido de azufre de su operación”.